



**ACUERDO NÚMERO 023**  
**(26 de noviembre de 2016)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA GESTIONAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE EMPRÉSTITOS CON CUALQUIER ENTIDAD CREDITICIA, PARA LA COFINANCIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA,** en uso de sus facultades constitucionales del artículo 313 y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 y, Ley 358 de 1997 y Ley 819 de 2003 y,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal, para que gestione y suscriba uno o varios empréstitos bien sean con la banca privada y/o pública y las operaciones de crédito que sean necesarias para cofinanciar el siguiente proyecto, contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal “**POR SANTA ROSA, INVERSIÓN Y JUSTICIA SOCIAL PARA TODOS”**:

*“Cofinanciación para la Ejecución de la Segunda Etapa del Plan Maestro de Alcantarillado del Municipio de Santa Rosa de Osos”*

**ARTÍCULO SEGUNDO: MONTO DE LA AUTORIZACION:** Para efectos de cofinanciar el proyecto descrito en el artículo primero, se autoriza al Ejecutivo Municipal para suscribir uno o varios empréstitos hasta la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000.00) M/CTE** valor a precios constantes de la presente vigencia.

**ARTÍCULO TERCERO: OTRAS OPERACIONES:** Se faculta al Ejecutivo Municipal para realizar las transferencias y demás operaciones de crédito, administrativas y presupuestales necesarias para satisfacer las obligaciones que se adquieran, para

financiar el proyecto descrito en el artículo primero, así como la pignoración de los recursos. En desarrollo de la presente facultad, el Ejecutivo Municipal, podrá suscribir los contratos de empréstitos respectivos, fijar plazos, negociar tasas, otorgar las garantías necesarias, pignorar a favor de las Entidades otorgantes del crédito, las rentas provenientes de impuesto de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y del Sistema General de Participaciones en el sector agua potable y saneamiento básico y los recursos provenientes de las transferencias del sector eléctrico y en general celebrar todos los actos que sean necesarios para desarrollar la facultad concedida en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: AJUSTES PRESUPUESTALES:** Facúltese igualmente al Ejecutivo Municipal, hasta el 31 de Julio de 2017, para que realice los ajustes presupuestales necesarios en cuanto a la destinación de los recursos provenientes del endeudamiento, de acuerdo al contenido del presente acuerdo municipal.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los 26 días de noviembre de 2016.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO  
EL DÍA VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE 2016 Y EN PLENARIA DE SESIÓN  
ORDINARIA DEL CONCEJO EL DÍA VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2016.**

  
JOHN JAIME ÀLVAREZ LOPERA  
Presidente

  
MAYDE JHULIANA PAVAS OTALVARO  
Secretaria General

## CONCEJO MUNICIPAL

El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido en el Artículo 73 de la ley 136 de 1994, al habersele dado dos debates reglamentarios

Santa Rosa de Osos, 28 de noviembre de 2016.

~~El Acuerdo Municipal N° 023 fue sancionado en esta fecha.~~

## PRESIDENTE

SECRETARIA

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, 28 de noviembre de 2016.

El Acuerdo Municipal N° 023 fue sancionado en esta fecha.

EJECUTIVO MUNICIPAL

EL SECRETARIO

**CERTIFICO**

Que el Acuerdo Municipal N° 023 que antecede, fue publicado hoy 28 de noviembre de 2016

## EL SECRETARIO

#### REFERENCES AND NOTES

## YDE CONTROL.

457081

Perde: 30.11.16

**ESTADO DE ANTIOQUIA  
DE CUNDINAMARCA  
SUBSECRETARÍA JURÍDICA.**

TURKISH

El Gobernador, o su Delegado

## Enseñanza de Asesoría Legal y de Control